



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
11 de enero de 2011  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

### Acta resumida de la 1482ª sesión (Sala B)

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 21 de enero de 2010, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Zermatten

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Cuarto informe periódico de Noruega relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Cuarto informe periódico de Noruega relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (CRC/C/NOR/4; documento básico (HRI/CORE/1/Add.6); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/NOR/Q/4); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/NOR/Q/4/Add.1)) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Noruega vuelve a tomar asiento a la Mesa del Comité.*

2. **El Sr. Polar** desearía saber cómo se mantiene el contacto entre los padres y el niño cuando uno de los progenitores está encarcelado, cuál es la postura del Estado parte respecto de la colocación del niño en una familia de acogida o en una institución y si el internamiento en una institución es objeto de un seguimiento. Por último, se pregunta cómo se respeta el principio del interés superior del niño cuando uno de los padres es expulsado del territorio.

3. **El Presidente**, tras recordar que la edad de responsabilidad penal está fijada en 15 años, pregunta ante qué jurisdicción comparece un niño infractor menor de 15 años, quién lleva a cabo las diligencias, cuáles son las garantías procesales y si un menor de 15 años puede ser condenado a una pena de privación de libertad y sometido a detención antes del juicio. Desea igualmente saber si existen medidas sustitutivas de la prisión para los jóvenes entre 15 y 18 años y, como ha advertido que los menores no están nunca separados de los adultos en las cárceles del Estado parte, pide explicaciones al respecto. Desearía también conocer la duración máxima de la detención policial de los menores.

4. El orador observa que varios menores no acompañados han desaparecido de los centros de acogida, por lo que pregunta qué medidas preventivas ha tomado el Estado parte para atajar ese fenómeno. Por último, le gustaría saber si las Casas de la infancia pueden considerarse como una ventanilla única que da acceso a la totalidad del sistema de protección de la infancia.

5. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que todos los niños noruegos son inscritos en el Registro Civil al nacer. Si no existe seguridad sobre la identidad del padre, las autoridades tienen el deber de ayudar a la familia a establecer la filiación del hijo.

6. En las clases de religión y de ética se tienen en cuenta las diferentes sensibilidades religiosas y se otorga un papel importante al multiculturalismo.

7. La Ley de inmigración prevé que el personal de los servicios de inmigración y los trabajadores sociales recibirán una formación elemental en los derechos del niño. Desde enero de 2009, las audiencias de menores no acompañados se desarrollan a puerta cerrada en una unidad prevista con tal fin.

8. **El Sr. Krappmann** (Relator para Noruega) pregunta si los niños migrantes o solicitantes de asilo disponen del apoyo de un tutor y de los servicios de un intérprete.

9. **La Sra. Khattab** invita a la delegación a explicar si los reconocimientos médicos a los que se somete a los solicitantes de asilo se practican respetando la intimidad de la persona, si las autoridades se esfuerzan por determinar si los menores solicitantes de asilo han estado implicados en algún conflicto armado y, en caso afirmativo, si se han previsto medidas de readaptación y asistencia.

10. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) indica que el rechazo de la solicitud de asilo de un joven tamíl de Sri Lanka por las autoridades de inmigración, confirmado por una sentencia del Tribunal Supremo, induce a pensar que el interés superior del niño, tenido debidamente

en cuenta durante el examen de su expediente, no justificaba en este caso la aceptación de su solicitud.

11. El orador dice que, en virtud de la nueva Ley sobre la tutela, cualquier solicitante de asilo menor no acompañado tiene derecho a la asistencia de un tutor legal y a los servicios de un abogado. No siempre es posible, en cambio, garantizar los servicios de un intérprete, por carecer de personal cualificado.

12. Se está elaborando en la actualidad un proyecto de ley que reconoce el derecho de los menores a ser escuchados sin el consentimiento y fuera de la presencia de sus padres a partir de los 7 años. Esta ley se aplicará, naturalmente, de igual manera, a los niños refugiados.

13. **La Sra. Khattab** indica que el Comité, en su Observación general Nº 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado, no establece una edad mínima para el ejercicio de ese derecho y pregunta por qué motivo se ha escogido esa opción.

14. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) responde que los niños noruegues inician tradicionalmente su escolaridad a la edad de 7 años, lo que explica la elección de esa edad, pero Noruega tiene previsto adoptar disposiciones para escuchar a niños más jóvenes, sobre todo en el marco de los procedimientos de divorcio.

15. Está disminuyendo el número de beneficiarios de la asistencia financiera destinada a los padres que no recurren a guarderías, debido sobre todo al aumento del número de éstas. Esas ayudas, abonadas en la actualidad por los niños de 1 y 2 años, se van a reducir en breve a los niños de 1 año, lo que tendrá un efecto positivo en la integración de los hijos de inmigrantes no occidentales, que asistirán en mayor número a las guarderías, donde establecerán relaciones con niños de su edad. Respecto de los proyectos piloto que se han puesto en marcha en los barrios donde residen muchos niños hijos de inmigrantes, las autoridades están experimentando con la gratuidad de las guarderías a determinadas horas del día. Por último, en el marco de la reforma de las guarderías, se ha establecido un límite máximo en las tarifas para que las familias de bajos ingresos puedan matricular a sus hijos.

16. En cuanto al derecho de los niños al respeto de su vida privada, el Sr. Lysbakken indica que el Gobierno está examinando un proyecto de ley sobre los datos personales y se está planteando modificar el Código Penal para agregar un artículo que sancione la difusión en Internet de datos personales relativos a los hijos.

17. Los niños que desean solicitar ayuda sin el consentimiento de sus padres pueden, o bien dirigirse a las Casas de la infancia o bien llamar al número de teléfono gratuito de 24 horas reservado a los niños.

18. Por lo que hace a la recopilación de datos, el Sr. Lysbakken remite a los párrafos 38 a 41 del informe. Indica que Noruega financia un importante proyecto de investigación sobre los indicadores de riesgo social. El informe correspondiente, que se publicará en la primavera de 2010, deberá aportar una información muy valiosa acerca de las condiciones de vida de los niños y de los jóvenes. Pasando a la recopilación de datos en el contexto de la inmigración, el Sr. Lysbakken dice que la Ley de inmigración permite a las autoridades fotografiar a los ciudadanos extranjeros y tomar sus huellas dactilares en ciertos casos, sobre todo cuando la persona no puede aportar pruebas de su identidad, está en situación irregular o ha presentado una solicitud para obtener un permiso de residencia. La Ley de inmigración contiene disposiciones detalladas sobre la supresión de las huellas digitales de los registros.

19. Para evaluar la edad de los menores no acompañados, las autoridades se basan en radiografías dentales y de la muñeca y en las informaciones obtenidas durante entrevistas con el interesado. Como no existe ningún método que permita determinar con certeza la edad, toda persona con una edad máxima estimada en 19 años se considera menor una vez

practicada la evaluación. Se ha previsto completar esa evaluación con un reconocimiento médico practicado por un facultativo, pero esa propuesta, que suscita objeciones, no se aplica de momento.

20. A fin de luchar contra la pobreza de los niños, el Gobierno ha tomado una serie de medidas relativas a la protección social, la asistencia, la educación y la participación de los grupos vulnerables en el mercado de trabajo y sigue ayudando a las familias con hijos, sobre todo mediante el pago de subsidios familiares y de primas de natalidad.

21. Los municipios reciben subvenciones para que puedan garantizar la participación de los hijos de familias desfavorecidas en la vida social en pie de igualdad con los demás niños. Se ha elevado el límite de los ingresos que dan derecho a la ayuda a la vivienda, con miras a mejorar la situación de las familias con hijos. El nivel de asistencia social puede variar de un municipio a otro, pues aunque el Gobierno ofrezca indicaciones sobre las cantidades que considera adecuadas, los municipios conservan un cierto margen de maniobra al respecto.

22. **El Presidente** pide detalles sobre la tasa de desempleo de los jóvenes de 16 a 20 años y, en particular, de los que proceden de la inmigración. Desea saber si se han tomado medidas para estimularles a adquirir una formación profesional y acceder a un puesto de trabajo.

23. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que la tasa de paro es más elevada entre los jóvenes que entre el resto de la población y que existe una correlación muy clara entre el abandono escolar y el desempleo. Entre las medidas destinadas a prevenir el abandono escolar de los jóvenes procedentes de la inmigración, cabe citar el nombramiento, en los centros, de consejeros para las minorías, cuya tarea consiste, sobre todo, en ayudar a los alumnos de las comunidades minoritarias a finalizar sus estudios secundarios. El Gobierno ha presentado al Parlamento un libro blanco en el que figuran propuestas con miras a facilitar la transición entre la enseñanza primaria y la secundaria, mejorar la formación profesional y reforzar los servicios de asesoramiento, tanto en la enseñanza primaria como en la secundaria.

24. Al Gobierno noruego le preocupa el aumento del número de niños tratados con metilfenidato (Ritalina o Rubifén) y sigue de cerca los trabajos llevados a cabo al respecto. Estudia asimismo las medidas que deben tomarse para evitar que los niños revendan los medicamentos que les han sido prescritos.

25. Las autoridades noruegas han aplicado sucesivamente tres planes de acción contra el matrimonio forzado. Entre las medidas previstas en el plan 2008-2011 figura el nombramiento, en ciertos centros de enseñanza secundaria, de consejeros, para las minorías, encargados de las actividades de prevención y de prestar ayuda a las alumnas afectadas. Cabe citar, entre otras medidas, la creación de casas de acogida secretas donde las personas que tratan de escapar de un matrimonio forzado o que quieren ponerle término pueden encontrar refugio. Por último, se ha creado un equipo de especialistas a fin de asesorar a las personas susceptibles de tener relación con casos de matrimonio forzado en el marco de sus actividades profesionales, como el personal de los servicios de ayuda social a la infancia, la policía o los profesores.

26. **La Sra. Khattab** pone de relieve que, para ciertas comunidades en las que se dan casos de matrimonios forzados, el hecho de que una mujer casada o una futura casada pase una noche fuera de su domicilio constituye una falta de suma gravedad y puede comprometer su futuro. La oradora estima que trabajar de común acuerdo con los miembros de la comunidad de que se trate para retrasar la edad del matrimonio y hacer que se acepte el principio de la necesidad de obtener el consentimiento de la joven daría mejores resultados que acoger a las víctimas en lugares secretos. La Sra. Khattab desearía, por lo

demás, saber cómo las autoridades favorecen la integración de las comunidades extranjeras en la sociedad noruega.

27. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que el Gobierno pone en práctica un amplio repertorio de medidas y de políticas para luchar contra el matrimonio forzado y se esfuerza ante todo por establecer un diálogo con los jóvenes de las comunidades afectadas y darles a conocer sus derechos. Organizar lugares de acogida secretos no es más que una solución de último recurso que se impone, sin embargo, cuando se ha superado la fase del diálogo y la persona afectada se encuentra en una situación de conflicto abierto con su familia. En esas circunstancias, las autoridades tienen la obligación de protegerla y de velar por el respeto de sus derechos fundamentales.

28. La política noruega de integración de los inmigrantes ha dado bastante buen resultado a lo largo de los años. Así, la política de vivienda aplicada durante los últimos decenios ha permitido evitar la creación de guetos, pero aún persisten ciertos problemas. Por ejemplo, los niños procedentes de la inmigración se concentran en ciertas escuelas y las tasas de desempleo y abandono escolar son más elevadas entre los inmigrantes que entre el resto de la población.

29. **El Sr. Krappmann** (Relator para Noruega) pregunta por qué se envía a los niños de inmigrantes al país de origen de sus padres para proseguir allí una parte de su escolaridad. Quisiera saber también por qué el Estado parte ha creado o prevé la creación en ciertas regiones del mundo, de centros de acogida y de formación para los adolescentes que desean emigrar, en lugar de dejar entrar a esos menores en Noruega.

30. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que algunas familias inmigrantes obligan a sus hijos a ir a estudiar a su país de origen, quizás para evitar que se integren demasiado en la sociedad noruega. Las autoridades desean prevenir esas situaciones y fomentar la escolarización de los niños de origen extranjero en las escuelas noruegas. La guía titulada *Escolarización de los niños en el país de origen de sus padres*, mencionada en el párrafo 385 del informe, fija las normas aplicables a una interrupción de la escolaridad en Noruega y será el punto de partida para favorecer el diálogo entre los progenitores y la escuela.

31. **El Presidente** pide mayor información sobre las mutilaciones genitales femeninas (MGF).

32. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que, con el objetivo de luchar contra ese fenómeno, el Gobierno aprobó en 2008 su tercer plan de acción, que se aplicará de 2008 a 2011, junto con el plan destinado a prevenir los matrimonios forzados. Se ha encomendado al personal de los centros sanitarios y de los servicios de salud escolar la tarea de sensibilizar sobre el tema de la MGF a ciertos grupos diana y entablar un diálogo con los padres y las hijas que pertenecen a ese grupo, con fines de prevención. Otra misión de esos servicios es garantizar que las jóvenes y las mujeres víctimas de MGF reciban los cuidados oportunos. El distrito de policía de Oslo ha recibido 12 notificaciones de MGF desde el otoño de 2008 y, en la mayoría de los casos, aún no se han cerrado las investigaciones.

33. Desde 2008, se ofrecen servicios de asesoramiento y una exploración ginecológica a todas las jóvenes y mujeres procedentes de regiones en las que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las MGF afectan al menos al 30% de la población femenina. Esos reconocimientos son practicados por médicos cualificados de los servicios de salud municipales un año después de la llegada a Noruega de las interesadas y se proponen también a las niñas nacidas en Noruega de padres inmigrantes, antes de entrar en la escuela, posteriormente en el quinto curso de la enseñanza primaria y, por último, durante el año en que estudian el décimo curso. En virtud de la Ley sobre los derechos de los pacientes, la exploración ginecológica sólo puede practicarse con el consentimiento de la paciente y de sus progenitores o tutores.

34. **La Sra. Khattab** pregunta por qué se necesita la autorización de los padres o de los tutores, siendo así que, en la mayoría de los casos, son los padres los que deciden mutilar a sus hijas. Desearía conocer el número de casos de MGF verificados en el Estado parte y saber cuántos de ellos han dado lugar a una acción judicial y, en su caso, a una condena y si los medios de comunicación difunden información sobre esos asuntos y sobre las penas impuestas.

35. **La Sra. Gulbrandsen** (Noruega) explica que, en virtud de la legislación sobre la salud, sólo los niños mayores de 12 años pueden consultar a un médico sin la autorización de sus padres.

*Se suspende la sesión a las 16.35 horas; se reanuda a las 16.55 horas.*

36. **La Sra. Herczog** pide que se le amplíe la información sobre la distribución de comidas en las escuelas primarias y jardines de infancia.

37. Desearía saber, además, por qué están detenidos los niños infractores con adultos y si existen programas de mediación escolar.

38. **La Sra. Khattab**, recordando que el plan de lucha contra la trata finalizó en 2009, pregunta si se ha elaborado un nuevo plan. Desea igualmente saber si el período de reflexión de que disponen las víctimas de la trata, que se ha elevado de 45 días a 6 meses, abarca a todas las víctimas de esa lacra.

39. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que en 2010 se pondrá en marcha un nuevo plan de lucha contra la trata. Desde el examen del tercer informe periódico, se ha aprobado una nueva ley que tipifica como delito la compra de servicios sexuales y cuyo objetivo reside en prevenir la trata.

40. **La Sra. Mowinkel Normann** (Noruega) señala que las normas que rigen el período de reflexión otorgado a las víctimas de la trata son las mismas para los menores que para los adultos. Se ha concedido un permiso temporal a 60 personas víctimas de la trata y sólo 1 de ellas ha declarado tener menos de 18 años. Se informa a todas las víctimas de su derecho a solicitar asilo.

41. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que el país no dispone de estadísticas sobre el número de casos de MGF en el país. No se ha dictado hasta la fecha ninguna condena.

42. El proyecto de abrir centros de acogida y de formación para adolescentes en el país de origen guarda relación con el aumento del número de solicitudes de asilo presentadas por menores no acompañados, que se multiplicaron por seis entre 2007 y 2009.

43. En el texto de las decisiones sobre la concesión del estatuto de refugiado o de un permiso por motivos humanitarios se especifica si la agrupación familiar está autorizada.

44. La tramitación del examen de las solicitudes de asilo presentadas por menores no acompañados dura alrededor de seis meses o incluso más para los menores de más de 15 años.

45. Los niños de la enseñanza primaria y del primer ciclo de la enseñanza secundaria cuya lengua materna no es ni el noruego ni el sami pueden beneficiarse de una enseñanza adaptada hasta que dominen lo suficientemente el noruego. Si es necesario, esos niños pueden tener derecho a una enseñanza en su lengua materna o a una enseñanza bilingüe. Esa posibilidad existe también en el segundo ciclo de la enseñanza secundaria.

46. La mayoría de los menores que desaparecen de los centros de acogida son titulares de un permiso de residencia temporal, válido hasta cumplir los 18 años y su desaparición se produce con frecuencia cuando están a punto de cumplir esa edad. No existe ninguna disposición jurídica que permita obligar a un solicitante de asilo, ya sea menor o adulto, a permanecer en un centro de acogida.

47. El ejercicio del derecho del niño a visitar a uno de sus progenitores que cumple condena en una cárcel se basa siempre en el principio del interés superior del niño. Así pues, es posible adaptar los horarios de visita para los niños y una serie de prisiones disponen de edificios para las visitas. Además, los detenidos con hijos disfrutan de un acceso más amplio al teléfono. En la actualidad, no existe en Noruega ninguna cárcel que permita a las madres tener con ellas a sus hijos.

48. Antes de tomar la decisión de expulsión se estudia la posibilidad de que el niño mantenga el contacto con el progenitor que haya sido objeto de dicha orden. El hecho de que un extranjero tenga un hijo no impide su expulsión, pero la prohibición de regresar al territorio noruego, se limita, por lo general, a un período que oscila entre dos y cinco años. El progenitor expulsado tiene la posibilidad de solicitar un visado para Noruega a fin de mantener el contacto con su hijo y puede presentar una solicitud de cancelación de la prohibición de volver al país.

49. La edad de responsabilidad penal están fijada en 15 años. Antes de cumplir esos años, no puede haber ni procesamiento ni condena. No obstante, la policía tiene la obligación de llevar a cabo una investigación, cuyos resultados son comunicados a los servicios de bienestar de infantil, que pueden así aportar el apoyo adecuado a la familia y al joven implicado. Un libro verde, elaborado en octubre de 2008, propone para los delincuentes entre 15 y 18 años, medidas de justicia restaurativa como solución de recambio a la privación de libertad. En el marco de un programa experimental de dos años, Noruega está organizando unidades penitenciarias separadas para los jóvenes de 15 a 18 años condenados o en detención preventiva.

50. **El Presidente** pregunta si esas unidades están funcionando ya, cuántas son y dónde se han implantado. Desearía también saber si, en términos generales, los menores están detenidos o no con los adultos.

51. **La Sra. Movinkel Normann** (Noruega) indica que el país ha previsto crear dos unidades especializadas de esa índole que pueden acoger en total a diez personas. Una de ellas, situada en Bergen, aloja ya a niños infractores desde finales de 2009, mientras que la otra se construirá en Oslo, en cuanto se halla encontrado el emplazamiento óptimo.

52. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que los niños procedentes de las minorías que acuden a guarderías no son tan numerosos como los niños noruegos de origen, por lo que el Gobierno de Noruega ha solicitado a los municipios que reduzcan las tarifas de las guarderías y casas cuna y que se creen más instalaciones para facilitar el acceso a esos servicios.

53. Todos los niños con necesidades educativas especiales pueden beneficiarse de una atención especializada, cuya naturaleza viene definida por los servicios pedagógicos y psicológicos de los municipios.

54. La cuestión de las comidas escolares resulta primordial y es objeto, además, de un debate político a nivel nacional. No cabe la menor duda que la calidad de las comidas influye en el aprendizaje, por lo que ahora se otorga prioridad a la fruta y a la verdura. En la práctica, las guarderías disponen en la mayoría de los casos, de cantinas escolares, aunque la ley no obliga a ofrecer ese servicio.

55. **La Sra. Herczog** pregunta si el Estado parte prevé implantar la gratuidad de las guarderías y de los centros de enseñanza preescolar.

56. **El Sr. Lysbakken** (Noruega) dice que, antes de la reforma de la educación, iniciada en 2003, las tarifas de las guarderías eran, por lo general, muy elevadas y variaban considerablemente de un lugar a otro. Después de la reforma, las tarifas siguen siendo fijadas por los municipios pero no pueden superar un límite máximo establecido por las autoridades nacionales, que deberá ir disminuyendo progresivamente. Los créditos

asignados a las guarderías y a la educación preescolar han sido cuantiosos durante los siete últimos años y los resultados deberían ser tangibles, tanto a escala educativa como social.

57. La Dirección Nacional de Salud y Servicios Sociales organiza periódicamente campañas de prevención del alcoholismo y la drogadicción dirigidas a todos los grupos de la población. Se ha previsto afrontar el problema del alcoholismo durante las reuniones entre padres y profesores en los centros de enseñanza primaria y secundaria y asociar a los jóvenes a la aplicación de estrategias de prevención de la drogodependencia. La publicidad del alcohol y del tabaco está prohibida en Noruega, pero los niños se ven expuestos a ciertas presiones comerciales indirectas a través de Internet o de las cadenas de televisión por satélite.

58. Las autoridades noruegas tratan de diversificar las posibilidades de acogida de los niños privados de su entorno familiar y, para ello, están procurando contar con un número cada vez mayor de familias de acogida y construir nuevas instalaciones. La Dirección Nacional de la Infancia, la Juventud y la Familia organiza campañas para encontrar familias de acogida en las zonas urbanas, donde brillan por su ausencia y familias pertenecientes a minorías o incluso familias que reúnan las condiciones y estén dispuestas a recibir a niños con necesidades especiales o con trastornos de la conducta. El objetivo de las nuevas disposiciones que entraron en vigor el 1º de enero de 2010 estriba en prolongar al máximo la duración de las colocaciones y evitar que los niños sean retirados indebidamente de su familia de acogida. Se ha creado asimismo una línea telefónica especial para los padres de acogida.

59. El Plan nacional en pro de los discapacitados, 2008-2011, ha hecho hincapié en las posibilidades ofrecidas a los niños con discapacidad de asistir a actos culturales.

60. **El Sr. Krappmann** (Relator para Noruega) indica que, en las observaciones finales que el Comité aprobará tras el examen del cuarto informe periódico de Noruega, tomará nota con satisfacción de los múltiples esfuerzos desplegados por ese país para velar por un mayor respeto de los derechos del niño en su territorio y recomendará, entre otras medidas, al Estado parte que adopte procedimientos que permitan hacer un mejor seguimiento de las actividades desarrolladas con tal fin.

61. **El Presidente** indica que el Comité ha concluido el examen del cuarto informe periódico de Noruega.

*Se levanta la sesión a las 18.00 horas.*